



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5910 DE 2013, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, SOBRE EJECUCIÓN DE RECURSOS Y ÁMBITOS DE ACTIVIDADES A FINANCIAR CON LA ASIGNACIÓN 123 SOBRE "FOMENTO Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO NACIONAL", DE LA LEY N° 20.713, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2014.



EXENTA N° 3246 22.09.2014

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; y Memorandum N° 25.4/2185 de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 28 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, por su parte, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en la Glosa N° 13 de la Asignación 123 del Consejo, correspondiente a "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional", dispone que los recursos destinados a financiar todas aquellas actividades artísticas, culturales y de investigación cuyo objeto sea el fomento y desarrollo del Patrimonio Cultural Nacional, incluidos los gastos en personal y los premios de los respectivos concursos, se ejecutarán conforme a lo establecido en la Resolución N° 6103, de 2009, y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, amparado en lo dispuesto en la glosa citada, este Servicio dictó la Resolución Exenta N° 5910, de 31 de diciembre de 2013, que modifica el texto de la Resolución N° 6103, de 2009, del Consejo, sobre ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con la Asignación 123 sobre "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional, de la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

Que, posteriormente, mediante Decreto N° 1028, de 20 de agosto de 2014, del Ministerio de Hacienda, que Modifica el Presupuesto del Sector Público en los términos que indica, la referida Asignación 123 se vio incrementada en la suma de \$378.000.000.- (trescientos setenta y ocho millones de pesos).

Que, atendido el incremento presupuestario dispuesto en el citado decreto del Ministerio de Hacienda, se hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 5910, de 2013, del Consejo, con la finalidad de incorporar los ámbitos de actividades artísticas, culturales y de investigación cuyo objeto sea el fomento



y desarrollo del Patrimonio Cultural Nacional, incluidos los gastos en personal y los premios de los respectivos concursos, que pueden financiarse con dicho incremento presupuestario, en el marco del programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, para lo cual es necesario dictar este acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del sector Público para el año 2014; en el Decreto N° 1028, de 2014, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 6103, de 2009, y Exenta N° 5910, de 2013, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **Modifícase** la Resolución Exenta N° 5910, de 31 de diciembre de 2013, del Consejo, agregándose al final de su artículo 3° la nueva letra f), cuyo tenor es el siguiente:

"f) Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática:

- Iniciativas que permitan el fomento y la consolidación de la asociatividad para desarrollo y promoción del Patrimonio Cultural de nuestro país, vinculadas al desarrollo urbano, económico y social cultural.
- Iniciativas que permitan y promuevan la participación ciudadana, generación de redes estratégicas y de colaboración.
- Iniciativas que permitan el estudio, análisis y la elaboración de material sobre la recuperación patrimonial.
- Iniciativas que permitan elaborar planes estratégicos para la revitalización integral de los barrios vinculados al patrimonio nacional de nuestro país.
- Iniciativas que permitan el diálogo y participación ciudadana entre los Municipios, así como toda autoridad con competencias en la materia, y grupos de interés; como asimismo entre el Consejo y otras instituciones públicas y privadas.
- Iniciativas que permitan la investigación, difusión y promoción a través de campañas web, exposiciones, publicaciones, estudios y proyectos específicos, que aborden las temáticas de Patrimonio Cultural, vinculadas al desarrollo urbano, económico y social cultural.
- Iniciativas que permitan la formación y participación ciudadana mediante la ejecución de seminarios, encuentros, jornadas, conversatorios, coloquios, talleres, simposios, congresos, diálogos ciudadanos, mesas de expertos y ceremonias que promuevan las temáticas de Patrimonio Cultural vinculadas al desarrollo urbano, económico, social y cultural. Para dichas iniciativas se contemplan traslados nacionales e internacionales y manutención (alojamiento, alimentación, traslados internos), sí así se requiere, para terceros.



- Fortalecimiento de redes y proyectos nacionales e internacionales con el fin de consolidar las relaciones del país con otros Estados, organismos internacionales e instituciones extranjeras en materias de Patrimonio Cultural vinculadas al desarrollo urbano, económico y social.
- Materiales, insumos y honorarios nacionales e internacionales que permitan el funcionamiento y desarrollo de las actividades e iniciativas del programa a nivel nacional, regional y local.
- Honorarios nacionales e internacionales para contratación de expertos y especialistas en temas de Patrimonio Cultural, vinculadas al desarrollo urbano, económico y social entre otros.
- Pasajes aéreos, nacionales e internacionales, para traslado de especialistas nacionales, extranjeros y otros."

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado expresamente por este acto administrativo, manténgase inalterado el tenor de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5910, de 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Agréguese, por la Secretaría Administrativa y Documental, una copia de esta resolución al expediente administrativo de la Resolución Exenta N° 5910, de 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada totalmente, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", y publíquese también por el Departamento Jurídico en la categoría "Marco normativo aplicable" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



OCL

Resol. N° 04/687

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Estudios, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Unidad de Auditoría Interna, CNCA
- Direcciones Regionales CNCA, Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y R.M.

